



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

REG: 1456

51071

Sullana, 16 de marzo del 2018.



**OFICIO N° 0301-2018/MPS-SG.**

Señora:

**Gladys Andrade Salguero de Álvarez.**

**Presidenta de la Comisión Agraria del Congreso de la República**

Psj. Simón Rodríguez s/n, Edif. V.R.H.T. Piso 2, Oficina 204

Lima.-

Ref. : a) Expediente N° 07876 del 08.03.2018.

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Despacho de Alcaldía, para expresar el cordial saludo institucional y el mío en particular, asimismo para dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual opinión sobre el proyecto de Ley 2422/2017-CR que propone la "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO EL TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FRENTE A INUNDACIONES Y ESCASEZ HÍDRICA EN LA CUENCA CHIRA PIURA".

Al respecto y analizado el Proyecto por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, considera importante se adicione un Artículo redactado de la siguiente manera: "La cuenca hídrica del Chira está regulada por la Represa de Poechos cuya infraestructura debe dársele mantenimiento periódico para mantener los caudales volumétricos del Río Chira y que esta no cause inundaciones o pongan en riesgo la mencionada Represa".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
Abey Rosa Kelly Ludeña Chinchay  
Secretaría General

c.c.-  
Archivo.  
/dgg.